



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO
SECRETARIA GENERAL

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO MEDIANTE EL PRESENTE
AVISO

COMUNICA:

A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, que en este Tribunal se tramita MEDIO DE CONTROL DE PROTECCION A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, INSTAURADO POR CARLOS MARIO CARDONA PEREZ EN SU CONDICIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ CONTRA **LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA – GENSA EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, RADICADO No. **27001233300020220003500**, dentro de la cual se profirió el auto interlocutorio 142 del 5 de abril de 2022, el cual corrige el auto auto interlocutorio No. 128 del 24 de marzo de que,

DISPONE:

ÚNICO: CORRÍJASE el auto interlocutorio 128 del 24 de marzo de 2022, que admitió el presente medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, instaurada por Carlos Mario Cardona Pérez en su condición de Personero Municipal de Bahía Solano – Chocó contra la Empresa Generadora de Energía Eléctrica –Gensa en el Municipio de Bahía Solano – Ministerio de Minas y Energía

En consecuencia, se notificará personalmente la presente acción a la **EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA –GENSA EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, conforme lo indica el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, con indicación de que la notificación que se realiza es la del auto admisorio de la demanda. Para el mismo efecto envíese copia virtual adjunta de la presente providencia y de la demanda con sus anexos.

Se fija el día de hoy veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022).

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

Sara